UNREGISTERED

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Created by Unregistered Version
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR Nº 2152/13

Dolores, 15 de agosto de 2013.-

REF: " NUEVO VALOR Jus Honorario ($ 211 desde 1 de marzo, $ 229 desde 1 de septiembre, $ 232 desde 1 de diciembre de 2013) Acuerdo 3658/13"

A C U E R D O NRO. 3658

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. expte. nº 3001-508-2008

ACORDADA NRO. 3658

///PLATA, 14 de agosto de 2013.

VISTO: El requerimiento efectuado por el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires con fecha 25 de abril del corriente año (fs. 72/73), por medio del cual se solicitara la actualización del jus arancelario, el planteo allí articulado vinculado con el modo de liquidar los haberes de los magistrados de este Poder Judicial y la posterior intervención de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Servicios Legales.

Y CONSIDERANDO: Que, en razón de lo informado por el Secretario de Administración a fs. 78 y de lo dictaminado a fs. 80/81 por el Director de Servicios Legales, habiendo tomado conocimiento de ello el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo junto con el Dr. Fernando Pablo Levene -en su carácter de Secretario-, ambos en nombre del Consejo Superior, hacen una nueva presentación por la cual expresan que el cuestionamiento mencionado en el exordio de la presente ha perdido virtualidad (ver fs. 99).

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Que, en virtud de los informes agregados por la Secretaría de Administración se establecieron nuevos niveles salariales para los agentes y magistrados que se encuentren bajo el régimen previsto por Ley 10.374 y sus modif., así como los adicionales que corresponden por tres (3) años de antigüedad, gastos funcionales, compensación funcional Ley 14485 y bloqueo de título, a partir del 1º de marzo del corriente año, inclusive (ver instructivo del Ministerio de Economía de fs. 93/94).

Que, en consecuencia, en razón de lo dispuesto por el art. 9 del Decreto Ley 8904/77, texto según Ley 11.593, corresponde a esta Suprema Corte de Justicia establecer el valor del Jus.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

ACUERDA

1. Fijar el valor del Jus, con vigencia: desde el 1° de marzo de 2013 en la suma de pesos doscientos once ($ 211.-); a partir del 1° de septiembre del corriente año en la suma de pesos doscientos veintinueve ($ 229.-); y a partir del 1° de diciembre del corriente año en la suma de pesos doscientos treinta y dos ($ 232.-).

2. Derogar la Acordada 3578.

3. Regístrese, comuníquese y publíquese.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

HÉCTOR NEGRI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

maj

JAVIER A. MONTI BALDASARRE
Prosecretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

N. de la R: **Información extraída del la Pág. Web de la SCBA.-**

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-